

MINISTERIO DE EDUCACION

DISPOSICION N° 032

Santa Fe, 26 de Mayo de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 00401-0153836-5 del registro de este Ministerio, relacionado con la actuación de los Jurados de diversos concursos de ascensos convocados para cubrir cargos directivos en establecimientos educativos dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que por el Apartado 2° de la Disposición N° 27/06 de esta Subsecretaría se estableció la suspensión del desempeño de diversos Jurados con trámites pendientes de resolución en virtud a las apelaciones planteadas subsidiariamente por numerosos docentes, ordenándose el reintegro de sus integrantes a sus funciones específicas y previéndose en el Apartado 3° que una vez resueltos tales remedios, dichos Cuerpos serán convocados nuevamente para la finalización definitiva de sus tareas, en el marco de las previsiones del Artículo 10° del Decreto N° 5641/89;

Que además, en el Apartado 4° se autorizó a la Coordinación General de Concursos - Resolución N° 13/03 a certificar debidamente los días de Licencia Anual Ordinaria -Artículo 3° del Anexo del Decreto N° 4597/83- no usufructuados por los integrantes de los Jurados alcanzados por dicha medida;

Que con los mismos fundamentos en la presente gestión la referida Coordinación solicita se proceda en igual sentido, estableciendo la suspensión al 31 de mayo de 2006 del desempeño de los Jurados de Concursos de Ascenso a Cargos Directivos de Escuelas de Educación General Básica -Resolución N° 12/03- 1ra. y 4ta. y 2da. y 3ra. Categorías - Región VI, ambos con sede en Rosario (f. 40),

Atento a ello;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISPONE:

- 1) - Ampliar los términos del Apartado 2° de la Disposición N° 27/06 estableciendo la suspensión al 31 de mayo de 2006 del desempeño de los Jurados de Concurso de Ascenso a Cargos Directivos de Escuelas de Educación General Básica - Resolución N° 12/03- 1ra. y 4ta. y 2da. y 3ra. Categorías Región VI, ambos con sede en Rosario; ordenando el reintegro de sus miembros a sus funciones específicas.
- 2) - Establecer que, una vez resueltos los recursos de apelación interpuestos por diversos concursantes, participantes en las convocatorias mencionadas en el apartado precedente, los Jurados respectivos serán nuevamente convocados para la finalización definitiva de sus tareas.
- 3) - Autorizar a la Coordinación General de Concursos -Resolución N° 13/03- a certificar debidamente los días de Licencia Anual Ordinaria -Artículo 3° del Anexo del Decreto N° 4597/83- no usufructuados por los integrantes de los Jurados alcanzados por la presente medida.
- 4) - Hágase saber y archívese.

Prof. VICTOR HUGO DEBLOC
Subsecretario de Educación

S/C 13314 Jun. 5

MINISTERIO DE SALUD

NOTIFICACION

Se notifica por este medio, que en los autos caratulados: "VIOLA ANDRES MARTIN - REF: NOTA 11284/05, GESTIONA SU DESIGNACION COMO PROFESIONAL INTERINO ART. 5 LEY 9282 EN REEMPLAZO DE VICENTE MIGUEL (RENUNCIA), EN EL SAMCO DE CAÑADA DE GOMEZ" (Expte. N° 00501-0065453-7), se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente expresa: "Rosario, 24 de Abril de 2006.- Cítese a prestar declaración indagatoria al Dr. MIGUEL VICENTE para el día 30/06/06 a las 9 hs. Notifíquese". Fdo. Dra. Daniela Paron - Abogada Sumariante. Por lo expuesto, el citado deberá presentarse en la fecha y hora fijados, ante el Dpto. Delegación 2da, Circunscripción de la Dirección

General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, sita en Mendoza N° 1085, 3er. Piso, de la ciudad de Rosario.

Dirección General de Despacho, 12 de mayo de 2006.

S/C 13357 Jun. 5 Jun. 6
